

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la Norma Nacional de Metrología y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976), Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se «ometen a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de D. Bert Hoogvliet Fikkert, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1980, el prototipo de balanza para uso doméstico, mecánica, no automática, con equilibrio automático, marca «Hanson Limited», modelo «451», con un alcance máximo de 5.000 gramos, mínimo, 25 gramos, escalones de 25 gramos y su precio máximo de venta será de 770 pesetas.

2.º La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

3.º Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 30 de diciembre de 1980, el solicitante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

4.º Los prototipos que corresponden a esta aprobación deberán llevar la siguiente inscripción: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente llevarán la indicación de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos, en la forma: «"BOE"».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 17 de enero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Productividad Industrial.

MINISTERIO DE HACIENDA

3671

ORDEN de 31 de enero de 1981 por la que se acepta el cambio de titularidad y subrogación de beneficios fiscales concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.», a favor de don Jaime Lorente Lorente, en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado conjuntamente por la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.» y don Jaime Lorente Lorente, en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.», en el que se solicita el cambio de titularidad y subrogación por parte de los beneficios fiscales concedidos a «Río Tinto Minera, S. A.», en favor de don Jaime Lorente Lorente, en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.» y por el periodo que reste para el disfrute de dichos beneficios por parte de la cedente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda:

Que los beneficios fiscales de que es titular la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.», como consecuencia de la Orden de este Departamento de 20 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), los correspondientes a la zona de preferente localización industrial minera del Noroeste con origen en la Orden ministerial de Hacienda de 15 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), sean traspasados en cuanto a la titularidad y subrogación de beneficios fiscales a don Jaime Lorente Lorente en nombre y representación de la Compañía mercantil a constituir con la denominación de «Caolines de Vimianzo, S. A.» hasta la extinción de los mismos en 2 de noviembre de 1981, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial minera del Noroeste y quedando sujeta la nueva Empresa para su disfrute al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario, subsistiendo para la Empresa cedente los restantes beneficios fiscales que tiene concedidos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de

Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

3672

RESOLUCION de 14 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de febrero de 1981.

EXTRAORDINARIO DE SAN VALENTIN

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 16032

Vendido en Huesca, Oviedo, Seo de Urgel, Sevilla, Madrid, Valladolid, Almansa, Barcelona, Herencia y reserva.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 16031 y 16033.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 16001 al 16100, ambos inclusive (excepto el 16032).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 32

7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 22235

Vendido en León, Santander, Madrid, Burjassot, Pamplona, Gijón, Barcelona, Algeciras, Las Palmas y reserva.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 22234 y 22236.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 22201 al 22300, ambos inclusive (excepto el 22235).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 41878

Vendido en Logroño, Talavera de la Reina, Torrejón de Ardoz, Bilbao, Pontevedra, Elda, Mataró, Granada y reserva.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 41877 y 41879.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 41801 al 41900, ambos inclusive (excepto el 41878).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

050	330	761
056	436	882
108	438	949
193	519	954
240	589	974
330	677	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 4

Esta lista comprende 18.664 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

3673

RESOLUCION de 14 de febrero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de febrero de 1981.

ESPECIAL DE FEBRERO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de febrero de 1981, a las doce horas en el Salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 2.800.000.000 de pesetas en 184.640 premios.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.380 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	40.000.000
18.464	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extra-yéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el mo-

mento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3674

RESOLUCION de 7 de enero de 1981, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal de dicho Cuerpo que se indica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Cruz con distintivo rojo

Capitán don Pedro Serrano Saiz.
Teniente don José Velasco Ciudad.
Guardia primero don José Alonso Mozuelos.
Guardia segundo don Eduardo Izquierdo Marfil.
Otro, don Rafael García Moreno.
Otro, don Salvador Ramírez Mora.

Cruz con distintivo blanco

Comandante don Manuel Astillero Portillo.
Otro, don Rafael Allepuz Soler.
Otro, don Enrique Rodríguez Galindo.
Capitán don Carlos Gil Gil.
Otro, don Gabriel Gómez de las Rocas.
Otro, don Antonio Martínez-Herrera Escribano.
Otro, don Félix Hernando Martín.
Teniente don José Félix Cadenas.
Otro, don Antonio Tocón Díez.
Otro, don José Hurtado Quero.
Brigada don Vicente Olmo Martínez.
Sargento don José Parra Alvarez.
Otro, don Pedro González Caro.
Otro, don Francisco Villanueva Garrido.
Cabo primero don Joaquín Cabello Alvarez.
Otro, don José Molina Prados.
Otro, don Fernando Iglesias Solans.
Otro, don José Vázquez Domínguez Fernández.
Otro, don José Alonso Manzano.
Otro, don Tomás López Calvo.
Otro, don Fabiano Dorado Villalobos.
Otro, don José Pardo Blanco.
Cabo don Enrique Dorado Villalobos.
Otro, don Adolfo Jorge Montenegro.
Guardia segundo don José Aguilar Calero.
Otro, don Antonio Martín Velázquez.
Otro, don Manuel Albarca Rebollo.
Otro, don José Redondo Alonso.
Otro, don Juan Caparrós Rodríguez.
Otro, don Antonio Polo Maestre.
Otro, don Gregorio Delgado Corral.
Otro, don Daniel Carrero Sánchez.
Otro, don Felipe Mateos Robles.
Otro, don José García Maldonado.
Otro, don Diego Cerón García.
Otro, don Julián Pérez Montesinos.
Otro, don Paulino Santos Campana.
Otro, don Antonio Airas Carnero.
Otro, don Miguel González González.
Otro, don Luis González Alonso.
Otro, don Francisco del Moral Bautista.
Otro, don Juan Baños López.
Otro, don Jesús González Díaz.
Otro, don Gregorio González Roldán.
Otro, don Luis Pinilla Méndez.